

FORMOSA, 11 NOV. 2015

6574

VISTO:

La Ley Nacional de Educación N° 26.206, la Ley General de Educación N° 1.613 de la Provincia de Formosa, las Resoluciones N° 1.101/00; 5.200/10, 3.275/11, 314/12; 316/12 y 5.412/12 (Expediente N° 8.471-P-15); y

CONSIDERANDO:

Que la norma Nacional define en su Artículo 4° como responsabilidad indelegable del Estado y las Provincias la de "... proveer una educación integral, permanente y de calidad para todos/as los/as habitantes de la Nación, garantizando la igualdad, gratuidad y equidad en el ejercicio de este derecho...";

Que la Ley General de Educación de la Provincia de Formosa N° 1.613 en concordancia con el Proyecto del Nuevo Hombre Formoseño, y desde la mirada de la formación integral, propone un modelo de educación basada en Desarrollo de Capacidades y escolarización plena;

Que en un todo de acuerdo con lo establecido por la Ley 1.613, la Resolución 314/12 propone como uno de los ejes de la Política Educativa Provincial un modelo institucional que conjugue la educación común y la educación especial, regida por el principio de inclusión educativa en el marco del Desarrollo de Capacidades, permitiendo que la educación profundice las dimensiones de eficacia, eficiencia, equidad, relevancia y pertinencia;

Que la Resolución N° 316/12 aprobó las definiciones y pautas de la Metodología "Promoción Asistida" para el primer ciclo de la Educación Primaria, ratificando además la prioridad del desarrollo de capacidades de los alumnos, a fin de reducir la repitencia en el primer ciclo de educación primaria;

Que la resolución N° 5.412/12 establece como Unidad Pedagógica a los tres primeros grados de la Educación Primaria e implementa la promoción directa en el primer grado de la Educación Primaria y el régimen de promoción asistida en el segundo grado;

Que la Resolución N° 3.275/11 aprobó las pautas y definiciones de la Metodología de "Progresión Asistida" para el segundo ciclo de la Educación Primaria, adoptando el concepto de progresión con la intención de dar continuidad al proceso alfabetizador iniciado en el primer ciclo y favorecer la continuidad del itinerario escolar de los niños/as en línea con el desarrollo de las crecientes capacidades que les permitirán mejores aprendizajes y mayor autonomía en la escuela, refiriendo la idea de asistido a brindar estrategias específicas para las situaciones donde las respuestas didácticas son insuficientes;

Que es preciso definir a nivel jurisdiccional las pautas de evaluación, que permitan construir una cultura evaluativa que responda a las concepciones del modelo pedagógico que sustenta la Ley General de Educación N° 1.613, el Diseño Curricular Jurisdiccional y los Núcleos de Aprendizajes Prioritarios para el Primero y Segundo Ciclo, desarrollando en las escuelas un proceso de obtención de información institucional, áulico e individual ponderando los resultados obtenidos en cada período en función de la enseñanza brindada a los niño/as.

Que la Resolución 3108/14 MCyE que autoriza la inclusión del área Lengua y Cultura Aborigen en la Estructura Curricular de la Educación Inicial y Primaria de la Modalidad de Educación Intercultural y Bilingüe pone de manifiesto la atención y adecuación a la diversidad intercultural y bilingüe de los alumnos denotando un fuerte apoyo a la inclusión educativa de niños de todas las comunidades originarias;



Que asimismo resulta necesaria la implementación de una nueva Libreta de Trayectoria Escolar para cada Ciclo de la Educación Primaria, donde se contemplen todas y cada unas de las características propias de las instituciones educativas de la provincia;

Que las calificaciones de los logros alcanzados por los alumnos se registrarán en la Libreta de Trayectoria Escolar del 1º ciclo y del 2º ciclo, cuyos diseños incluyen las áreas contempladas en la estructura curricular del nivel primario de la jurisdicción, detallando las escalas de calificación, las referencias para las apreciaciones referidas a capacidades socio-afectivas, el apartado para la evaluación en los períodos de compensación y la certificación acerca de la acreditación y promoción por grado;

Por ello:

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Apruébase el "RÉGIMEN DE EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y PROMOCIÓN" para el Primero y Segundo Ciclo de la Educación Primaria, que como Anexo I forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2º: Apruébase el diseño de Libreta de Trayectoria Escolar para el Primer Ciclo y Segundo Ciclo de las Escuelas de Educación Primaria de la Provincia de Formosa, que como Anexo II forma parte del presente instrumento legal.

ARTICULO 3º: Apruébase el documento orientador "CONCEPTOS ASOCIADOS CON LA EVALUACIÓN", cuyo texto conforma el Anexo III de la presente Resolución.

ARTICULO 4º: Déjase sin efecto en todos sus términos la Resolución N° 1.101/00 dictada por este Ministerio.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, tomen conocimiento quienes corresponda, notifíquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 6574



[Handwritten signature]
DR. ALBERTO M. ZORRILLA
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACIÓN
PROVINCIA DE FORMOSA

RÉGIMEN DE EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y PROMOCIÓN

Una de las funciones de la evaluación es obtener apreciaciones del proceso y de los resultados de aprendizajes de los alumnos y comunicar a las familias (función social) a través de informes redactados periódicamente y de la Libreta de Trayectoria Escolar. Es necesario que cada institución, encuadrándose en las pautas que se desprenden de los Diseños Curriculares, elabore criterios para instrumentar este compromiso. La evaluación es parte del proceso de enseñanza y compromete a la escuela, a cada actor de la misma: equipo de conducción, docentes, alumnos y familia. Es por eso que a partir de las primeras evaluaciones se deberán revisar las propuestas de enseñanza para generar variaciones o elaborar nuevas propuestas que posibiliten el aprendizaje genuino de todos los alumnos/as. Brindar variadas oportunidades de aprendizaje a los niños/as es responsabilidad ineludible de la escuela en miras a lograr trayectorias para todos y cada uno de los alumnos.

Las Distintas etapas de la evaluación se desarrollarán en diferentes momentos:

- Primera instancia: Los docentes evaluarán en forma diagnóstica para conocer las características socio-cognitivas de los alumnos, sus conocimientos previos, sus habilidades y dificultades, sus intereses y expectativas y sus problemas personales que puedan incidir en su rendimiento escolar.
- Segunda instancia: el desarrollo de las actividades de evaluación será formativa- procesual y continua, tendrá como finalidad obtener información acerca de los procesos de aprendizaje y de enseñanza para mejorarlos.
- Tercera Instancia: los docentes también aplicarán evaluaciones sumativas, parciales o finales, durante el transcurso del ciclo escolar. Este tipo de evaluaciones permitirá por un lado, analizar los resultados de los procesos educativos a partir de determinados criterios y, por otro, acreditar los aprendizajes adquiridos por los alumnos.

Desde esta concepción es fundamental la consideración de una evaluación continua y formativa, que articule la evaluación de procesos y de resultados, orientada en la definición de propuestas pedagógicas para reajustar, afianzar o profundizar los aprendizajes, en forma oportuna de modo de contribuir a superar las dificultades.

La Calificación final no deberá ser el resultado de una única instancia de evaluación sino de la ponderación de todas las evidencias recopiladas y cotejadas en forma continua durante la totalidad del proceso de aprendizaje.

De acuerdo con lo establecido en los Diseños Curriculares, evaluar es establecer el posicionamiento de los alumnos/as; con respecto a las expectativas de logros y las capacidades acreditables esperados para cada ciclo desde el proyecto institucional a través de acuerdos curriculares.

Para los talleres de afianzamiento de los aprendizajes previstos en el Calendario Escolar se implementarán proyectos integrados teniendo en cuenta el desarrollo de las capacidades definidas institucionalmente para la promoción.

- a) La promoción asistida es una alternativa probada y eficaz para superar el fracaso escolar, con base en conceptos y desarrollos pedagógicos junto a tres pilares fundamentales: la confianza en la tarea cotidiana de los docentes, en la potencialidad de aprender propia del ser humano, y en la escuela pública como instrumento de justicia social.



- b) Los alumnos deberán acreditar y estar calificados necesariamente en el tercer trimestre, de lo contrario cumplimentarán los periodos de compensación previstos.
- c) Las calificaciones: Logros Sobresalientes (L.S), Logros Distinguidos (L.D.) y Logros Suficientes (L.Su) en el tercer trimestre, en todas las áreas correspondientes, indicará que el alumno/a alcanzó los logros previstos para el año, será calificado en su desempeño global, se dejará constancia de dicha calificación y se certificará su promoción al grado siguiente en la libreta de trayectoria escolar del ciclo correspondiente que se entregará a los padres para su notificación.
- d) Si al finalizar el término lectivo un alumno/a del primer ciclo obtuviera en una o más áreas la calificación conceptual: Logros incipientes (L.I.) o Logros con dificultad (L.C/D.), deberá concurrir a los periodos de compensación necesarios.
- e) Si al finalizar el término lectivo un alumno/a del segundo ciclo obtuviera en una o más áreas la calificación conceptual y numérica, Logros incipientes (L.I. 5-6) o Logros con dificultad (L.C/D. 4), deberá concurrir a los periodos de compensación necesarios.
- f) Después de haber cursado el/los periodos de compensación, si el alumno ha mostrado progresos suficientes en sus logros respecto de los alcanzados al final del ciclo lectivo, se calificará su desempeño global, se dejará constancia de dicha calificación y se certificará su promoción al grado siguiente en la libreta de trayectoria escolar, que será entregada a los padres para su notificación.
- g) En el caso de que después de haber cursado el/los periodos de compensación en el primer ciclo y todavía su rendimiento no abarque todos los aprendizajes acreditables, se calificará su desempeño global, se dejará constancia en su libreta de dicha calificación y se certificará su promoción al grado siguiente indicando Promoción Asistida (P.A.) en el apartado de observaciones. A la libreta se agregará un informe para los padres describiendo las competencias donde todavía muestra dificultad, y una copia de dicho informe se mantiene en la escuela para establecer las acciones de compensación pertinentes.
- h) La promoción se concretará por grado, con una perspectiva de ciclo. Para determinar la condición en que se realiza la promoción, se tendrá en cuenta el desempeño global del alumno/a, la integración de las expectativas de logros y de los aprendizajes acreditables propuestos en todas las áreas para cada ciclo, y acordados institucionalmente.
- i) A partir de las calificaciones obtenidas por el alumno en su desempeño global pueden presentarse modos de promoción al grado inmediato superior:

PRIMER CICLO:

- Promoción directa del primer grado al segundo grado.
 - Promoción al tercer grado.
- **Promoción Asistida:** del segundo grado al tercer grado año. Este modo de promoción deberá estar acompañado de un Informe Pedagógico final del maestro de grado, que indique las competencias y aprendizajes que requieren asistencia para el período escolar siguiente a fin de afianzar las capacidades respectivas.
 - **Promoción según Resolución N° 5.200/10 M.C y E.** Este modo de promoción deberá estar acompañado de un Informe conjunto de los maestros de grado de la Escuela de Educación Primaria y de la modalidad Educación Especial de acuerdo a lo estipulado en la Resolución N° 5.200/10.

SEGUNDO CICLO

- Promoción directa del tercer grado al cuarto grado.
- Progresión asistida del cuarto grado al quinto grado, y luego al sexto grado.



- **Promoción según Resolución N° 5200/12 M.C y E.** Este modo de promoción deberá estar acompañado de un Informe conjunto de los maestros de grado de la Escuela Provincial de Educación Primaria y de la modalidad Educación Especial de acuerdo a lo estipulado en la Resolución N° 5.200/10.

DE LOS PERÍODOS DE COMPENSACIÓN DE AMBOS CICLOS

- Los Criterios de Evaluación en los períodos de compensación serán acordados institucionalmente y los talleres integrados que se desarrollarán en estos períodos se constituirán en verdaderas oportunidades para que los/as alumnos/as superen sus dificultades, integren y afiancen sus aprendizajes y puedan encarar las situaciones de evaluación sintiéndose más seguros de sí mismos y apoyados por sus docentes. Estos talleres se implementarán con la finalidad de acompañar a los alumnos/as en los procesos de aprendizaje hacia las expectativas de logro y los aprendizajes de acreditación de cada uno de los años.
- Se realizarán dos períodos de compensación: el período de diciembre se realizará durante una semana posterior a la finalización del término lectivo, y el período febrero/marzo del ciclo lectivo posterior, de acuerdo al calendario escolar de la provincia.
- Si un alumno/a no alcanzare los aprendizajes de acreditación esperados en una o más áreas aún después de pasar por las dos instancias de compensación (diciembre-febrero/marzo), se deberá confeccionar un plan de seguimiento y compensación de aprendizaje, avalado por el director, el maestro saliente y el maestro entrante, o con el maestro si no hubiera cambio de docentes. Esto implica medidas de gestión institucional, didácticas, de seguimiento que dan continuidad a los aprendizajes y de monitoreo de tales procesos y de sus resultados, para que todos los niños y las niñas puedan lograr con éxito sus aprendizajes. Este plan se comunicará a los padres del alumno/a y se mantendrá copia en la escuela para su implementación a lo largo del ciclo lectivo.
- La repitencia se podrá aplicar luego de agotar las instancias de compensación precedentes, pero con el compromiso institucional de seguimiento y recuperación, con la implementación de nuevas ofertas educativas específicas.

DE LOS EXÁMENES LIBRES:

- Para rendir exámenes libres el alumno/a deberá inscribirse en el establecimiento más cercano a su domicilio.
- Quienes reciban aprendizajes fuera del sistema educativo formal y por razones particulares, podrán solicitar reconocimientos de acreditación a través de un examen de acuerdo con las disposiciones de la presente reglamentación.
- El alumno/a deberá tener la edad mínima exigida para el año al que accederá de aprobar los exámenes libres.
- La solicitud de examen será presentada por el Padre o Tutor, en las fechas que fije el calendario escolar, adjuntando fotocopia de la 1° y 2° hoja del D.N.I., Certificación del último año aprobado y Certificado de domicilio.
- Los exámenes libres se tomarán en las fechas que determine el calendario escolar.
- Los criterios de acreditación serán los establecidos en la presente Resolución y el Proyecto Curricular Institucional para el año que el alumno rinde y las condiciones para su promoción se ajustarán a las establecidas para el alumno/a regular.
- Las evaluaciones abarcarán todas las áreas. En el área de Lengua los exámenes serán en forma escrita y oral. En Matemática, Ciencias Naturales y Ciencias Sociales serán escritos. En las áreas de Educación Física y Educación Artística serán teóricos y prácticos, según



corresponda. Las Áreas de Formación Ética y Ciudadana y Tecnología se evaluarán en forma integrada con las otras áreas.

- Las comisiones evaluadoras estarán integradas por tres docentes: Un Directivo, un Maestro de grado del año anterior al que se evalúa y otro del grado a evaluar. Si la Escuela cuenta con menos de tres docentes, la comisión se completará con un Directivo de la escuela más cercana, un Supervisor, o Delegado Zonal.
- El temario de las evaluaciones será elaborado por los/as docentes en base a las capacidades acreditables de cada área y aprobado por el Supervisor/a Escolar y/o Delegado/a Zonal. Teniendo en cuenta la concepción de evaluación sustentada en los diseños Curriculares y lo dispuesto en el presente régimen, cada institución elaborará un plan que explicita los criterios de evaluación, acreditación y promoción que formará parte del Proyecto Educativo Institucional.

DE LOS INFORMES EVALUATIVOS:

- Se realizarán tres informes evaluativos, uno por cada trimestre, y un informe final en la Libreta de Trayectoria Escolar correspondiente al grado que cursa.

DE LA ESCALA DE CALIFICACIÓN:

- La calificación será conceptual en el primer ciclo con la siguiente escala:
 - L.S.: Logros Sobresalientes
 - L.D.: Logros Distinguidos
 - L.Su.: Logros Suficientes
 - L.I.: Logros Incipientes
 - L.C/D: Logros Con Dificultad
 - En el segundo ciclo la calificación será conceptual y numérica según lo detalla la siguiente escala:
 - L.S.: Logros Sobresalientes 10
 - L. D.: Logros Distinguidos 9 - 8
 - L.Su.: Logros Suficientes 7 - 6,
 - L.I.: Logros Incipientes: 5
 - L.C/D: Logros Con Dificultad:4



Dr. ALBERTO M. ZORRILLA
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACIÓN
PROVINCIA DE FORMOSA

 PROVINCIA DE FORMOSA MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN Subsecretaría de Educación y Cultura Dirección de Educación Primaria				
Delegación Zonal				
LIBRETA DE TRAYECTORIA ESCOLAR				
PRIMER CICLO				
Nombre:				
Modalidad: Común ☐	Educación Intercultural Bilingüe ☐			
Jornada: Simple ☐	Completa ☐ Jornada Ampliada ☐			
Apellido y Nombres del Alumno:				
Lugar y Fecha de Nacimiento:				
D.N.I. Nº				
AÑO LECTIVO :	GRADO: PRIMERO Edad: años			
AÑO LECTIVO :	GRADO: SEGUNDO Edad: años			
AÑO LECTIVO :	GRADO: TERCERO Edad: años			
Domicilio:				
Localidad:				
Teléfono:				
Apellido y nombres del Padre/ Madre o Tutor:				
PASE A:				
Escuela	Departamento	Provincia/País	Ingreso	Egreso

AÑO 20.....	TERCER GRADO
CALIFICACION FINAL	
La Dirección de la Escuela Nº	
CERTIFICA que el/la alumno/a	
LOGRÓ	
Promoción agrado	
Promoción según Resolución Nº 5200/10MCE a..... Grado de Educación Primaria	
Repite el Grado de Educación Primaria	
Fecha:	
Sello	
Firma del Maestro	
Firma del Director	

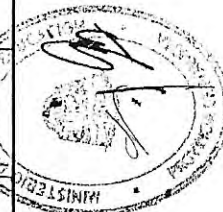
AÑO 20.....	SEGUNDO GRADO
CALIFICACION FINAL	
La Dirección de la Escuela Nº	
CERTIFICA que el/la alumno/a	
LOGRÓ	
Promoción agrado	
Promoción según Resolución Nº 5200/10MCE a..... Grado de Educación Primaria	
Repite el Grado de Educación Primaria	
Fecha:	
Sello	
Firma del Maestro	
Firma del Director	

AÑO 20.....	PRIMER GRADO
CALIFICACION FINAL	
La Dirección de la Escuela Nº	
CERTIFICA que el/la alumno/a	
LOGRÓ	
Promoción directa a grado	
Promoción según Resolución Nº 5200/10 MCE a..... Grado de Educación Primaria	
Fecha:	
Sello	
Firma del Maestro	
Firma del Director	

Dr. ALBERTO M. ZORRILLA
 MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACIÓN
 PROVINCIA DE FORMOSA

6574

Escuela Provincial de Educación Primaria N°		PRIMER GRADO				SEGUNDO GRADO				TERCER GRADO			
		AÑO 20.....		AÑO 20.....		AÑO 20.....		AÑO 20.....		AÑO 20.....		AÑO 20.....	
		1º Trim.	2º Trim.	3º Trim.	Períodos de Compensación	1º Trim.	2º Trim.	3º Trim.	Períodos de Compensación	1º Trim.	2º Trim.	3º Trim.	Períodos de Compensación
		conceptual	conceptual	conceptual	Diciembre/ 20.....	conceptual	conceptual	conceptual	Diciembre/ 20.....	conceptual	conceptual	conceptual	Diciembre/ 20.....
		conceptual	conceptual	conceptual	Febrero/Marzo/ 20.....	conceptual	conceptual	conceptual	Febrero/Marzo/ 20.....	conceptual	conceptual	conceptual	Febrero/Marzo/ 20.....
Lengua y Literatura													
Matemática													
Ciencias Naturales													
Ciencias Sociales													
Lengua y Cultura Aborígen													
Música													
Plástica													
Folklore													
Educación Artística													
Educación Física													
Tecnología													
Formación Ética y Ciudadana													
Días de clases													
Días de clases Asistidas													
Competencias Socio-afectivas (1)													
Escala de Calificación													
Conceptual													
Logros Sobresalientes (L.S.)													
Logros Distinguidos (L.D.)													
Logros Suficientes (L.Su.)													
Logros Incipientes (L.I.)													
Logros Con Dificultad (L.C/D)													
(1). Muy Bueno MB -Bueno B -Regular: R													

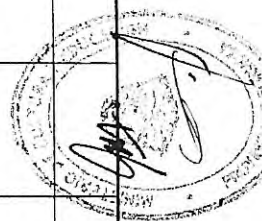


6574

 PROVINCIA DE FORMOSA MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN Subsecretaría de Educación y Cultura Dirección de Educación Primaria		Delegación Zonal LIBRETA DE TRAYECTORIA ESCOLAR SEGUNDO CICLO	
Nombre: Modalidad: Común ☐ Educación Intercultural y Bilingüe ☐ ☐ Jornada Ampliada ☐ Jornada: Simple ☐ Completa ☐ ☐ Apellido y Nombres del alumno: Lugar y Fecha de Nacimiento:		Nacionalidad: D.N.I. Nº Año Lectivo: Grado: Cuarto Edad: años Año Lectivo: Grado: Quinto Edad: años Año Lectivo: Grado: Sexto Edad: años Domicilio: Localidad: Apellido y Nombres del Padre/Madre o Tutor: Teléfono:	
PASE A: Escuela Departamento Provincia/País Ingreso Egreso		APROBÓ EL Grado - Finalizando la Educación Primaria conforme lo establecido por Ley Provincial 1613 Aprobación según Resolución Nº 5200/10 MCE a Grado de Educación Primaria	
Repita el Grado de Educación Primaria Fecha: Sello Firma del Director		Repita el Grado de Educación Primaria Fecha: Sello Firma del Director	
Repita el Grado de Educación Primaria Fecha: Sello Firma del Director		Repita el Grado de Educación Primaria Fecha: Sello Firma del Director	
Repita el Grado de Educación Primaria Fecha: Sello Firma del Director		Repita el Grado de Educación Primaria Fecha: Sello Firma del Director	



ॐ नमो भगवते वासुदेवाय

[illegible]

CONCEPTOS ASOCIADOS CON LA EVALUACIÓNDOCUMENTO ORIENTADOR

La evaluación de los aprendizajes está ligada indisolublemente a la evaluación de las decisiones de enseñanza.

En esta perspectiva, el proceso de evaluación no sólo consiste en diseñar pruebas y calificar los resultados obtenidos por los niños, sino que se completa con análisis sistemático de esos resultados para evaluar las acciones de enseñanza y eventualmente reorientarla.

Por otra parte se considera la evaluación como un proceso de recolección y análisis de información que permite reflexionar para tomar decisiones pedagógicas de diferentes tipos. Es decir, la evaluación no solo tiene sentido en relación con la acreditación de los alumnos - que es la finalidad más corriente asociada a esta práctica -, sino también respecto de la detección del "estado de los saberes" puestos en juego por los alumnos durante el proceso de aprendizaje.

Se debe abordar entonces diversos aspectos relativos a la evaluación: en qué momento se evalúa y para qué, qué información nos dan las producciones de los alumnos, y qué decisión es posible tomar en función de la información obtenida para apoyar a los alumnos en su proceso de estudio.

Algunos puntos de partida respecto de la evaluación son:

- Tiene que ser coherente con el proyecto de enseñanza impartida.
- Es necesario concebirla como un proceso continuo e interactivo, con momentos específicos de toma de información.
- Los alumnos deben conocer tanto los objetivos como los criterios con los que serán evaluados.
- Es decisivo incluir la autoevaluación del docente y de los alumnos, ya que ambos modifican sus acciones a partir de la información que provee la evaluación

Evaluar permite realizar otras operaciones:

- **Acreditación:** Es el acto por el cual se reconocen los logros del alumno/a sobre los aprendizajes obtenidos para las distintas áreas en un período determinado.
- **Calificación:** Es la correspondencia entre los logros de aprendizajes obtenidos y una categoría de escala definida por la normativa.
- **Promoción:** Es el acto mediante el cual se toman decisiones vinculadas con el pasaje de los alumnos de un tramo a otro de la escolaridad, a partir de criterios definidos a nivel jurisdiccional e institucional.
- **Certificación:** se refiere a las documentaciones (libreta de trayectoria escolar y certificado de finalización de educación primaria), que dejan constancia de las acreditaciones logradas por el/la alumno/a en determinados niveles o grados, cuya formulación responde a normas legales.
- **DE LOS INFORMES EVALUATIVOS:**

Las informaciones evaluativas de todas las instancias - durante el año y al final serán las resultantes de considerar el desempeño global del alumno/a y de la ponderación de todos los datos emergentes de las pruebas administradas y de los surgidos de registros y observaciones realizadas (ej.: lista de control, monitoreo de cuadernos, evaluaciones escritas y orales etc.) a



modo de seguimiento de los procesos de aprendizaje. De la elaboración de estas informaciones evaluativas participarán todos los docentes que desarrollan tareas de enseñanza en un año/grado.

Antes de realizar el informe evaluativo de cada trimestre se deberán ofrecer instancias de orientación y afianzamiento de los aprendizajes. Estos talleres serán planificados e implementados por los docentes en sus tiempos institucionales incorporados como parte del proceso educativo anual. Se aplicarán a los efectos de re orientar sobre la marcha los aprendizajes -volviendo a recorrer el camino realizado en menor tiempo, con propuestas didácticas diversificadas según las necesidades de los alumnos (recuperación, orientación, afianzamiento, integración etc.).

En la Libreta de Trayectoria Escolar se acreditarán las áreas curriculares que se detallan en los Diseños Curriculares.

Se incluyen Tecnología y Formación Ética y Ciudadana aunque ambas se desarrollarán integrándolas con otras áreas.

En cuanto a Educación Artística se acreditará por un año el/los lenguaje/s que la institución brinde.

En los casilleros correspondientes a los lenguajes no desarrollados se consignará una raya (-).

Las aprobaciones referidas a competencias socio-afectivas se volcarán utilizando las referencias: MB (muy bueno) - B (bueno) - y R (regular).

Deberán consignarse los logros, procesos y dificultades así como todas las posibilidades que tienen los alumnos para mejorar, enriquecer y crecer.

Se incluye en la Libreta de Trayectoria Escolar las casillas que reflejan los períodos de compensación que las instituciones ofrecerán a los alumnos en diciembre y febrero/marzo. En ellas se consignarán los resultados de los talleres, solo en los casos de aquellos/as alumnos/as que los deban cursar para obtener su promoción.

DE LOS CRITERIOS DE ACREDITACIÓN

- Los equipos docentes de las instituciones deberán elaborar y acordar criterios y estrategias que pauten la valoración de los aprendizajes de acuerdo con las particularidades del contexto. Estos criterios deberán ser notificados a los padres/tutores.

Teniendo en cuenta la concepción de evaluación sustentada en los Diseños Curriculares y lo dispuesto en el presente régimen, cada Institución elaborará un plan que explicita los criterios de evaluación, acreditación y promoción que formará parte del proyecto Educativo Institucional.

DE LOS CRITERIOS DE PROMOCIÓN

- Las decisiones de promoción se tomarán sobre la base de la acreditación de las áreas y el cumplimiento de los requisitos de asistencia que se establezcan, la decisión de promover a un alumno/a se tomará considerando en forma global el nivel de logro alcanzado; se entiende por desempeño global al conjunto de capacidades expresadas en el Proyecto Curricular Institucional en los criterios de evaluación de las distintas áreas. Para ello deberán analizar cada situación en particular y tomar la decisión que mejor proteja el derecho a la educación y la protección de la trayectoria escolar del niño fundamentándose de manera rigurosa.

DE LOS PERÍODOS DE COMPENSACIÓN

- Los criterios de evaluación en los períodos de compensación serán acordadas institucionalmente. Los talleres integrados que se desarrollarán en estos periodos constituirán verdaderas oportunidades para que los/as alumnos/as superen sus dificultades, integren y afiancen sus aprendizajes puedan encarar las situaciones de evaluación sintiéndose más seguros de sí mismos apoyados por sus docentes. Éstos se implementarán con la finalidad de acompañar a los alumnos/as en los procesos de aprendizaje hacia las expectativas de logro y los aprendizajes de acreditación del año.
- Para los talleres se implementarán Proyectos Integrados teniendo en cuenta las competencias y capacidades definidas institucionalmente para la promoción.



[Handwritten signature]
Dr. ALBERTO M. ZORRILLA